

RV: REPORTE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN// CTE LUZ MARINA CARVAJAL VELASQUEZ Y OTROS. RV: 6378 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL SINIESTRO: 10269453 VIDA GRUPO

Informes GHA <informes@gha.com.co>

Mié 13/12/2023 8:02

Para: CAD GHA <cad@gha.com.co>

 1 archivos adjuntos (84 KB)

6378-Constancia no acuerdo.pdf;

CARGAR

De: Daniel Lozano Villota <dlozano@gha.com.co>

Enviado: miércoles, 13 de diciembre de 2023 8:00

Para: audiencias@laequidadseguros.coop <audiencias@laequidadseguros.coop>

Cc: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Asunto: REPORTE AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN// CTE LUZ MARINA CARVAJAL VELASQUEZ Y OTROS. RV: 6378 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL SINIESTRO: 10269453 VIDA GRUPO

Buenos días estimados.

Por el presente procedo a reportar la audiencia de conciliación realizada el día 12 de diciembre a las 11:00 a.m. en el Centro de Conciliación de la Procuraduría General con sede en Bucaramanga, a la cual asistí en calidad de apoderado de La Equidad Seguros de Vida OC.

Para la conciliación mencionada se tiene la siguiente información:

Siniestro: 10269453

Fecha del siniestro: 14 de enero de 2023

Fecha de aviso: 14 de febrero de 2023

Póliza: AA001044

Producto: VIDA GRUPO DEUDORES-2031

Tomador: COOP DE SERVICIOS MULTIPLES DE MOGOTES LTDA

Asegurado: CARVAJAL VELASQUEZ EXPEDITO

Amparos afectados: Muerte

Valores asegurados: \$58.441.442

En la audiencia se procedió de la siguiente forma:

-La conciliadora, Dra. Ximena Ramírez Prada, pide la identificación de todas las partes, de forma posterior explica los efectos de la conciliación. La parte convocante asiste mediante su apoderado,

Wilson Delgadillo Cática, y por parte de la convocada Servimcoop asiste Aura Elisa Becerra Guevara en calidad de representante legal

-Tras realizar una recapitulación de la solicitud de conciliación y las pretensiones, toma la palabra el suscrito en representación de La Equidad señalando que no existe ánimo conciliatorio debido

-De forma posterior a esta intervención no se presentaron propuestas de arreglo diferentes por lo cual la conciliadora procede a declarar fracasada la audiencia.

Anexo constancia de no acuerdo.

Atentamente,

DANIEL LOZANO VILLOTA

ABOGADO

DERECHO PRIVADO

+57 300 4437717

dlozano@gha.com.co



GHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Enviado: lunes, 11 de diciembre de 2023 15:53

Para: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Asunto: RV: CONFIRMACIÓN DE DISPONIBILIDAD. CTE LUZ MARINA CARVAJAL VELASQUEZ Y OTROS. RV: 6378 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL SINIESTRO: 10269453 VIDA GRUPO

Cordial saludo

Remito indicaciones para ser utilizadas en el momento de llevarse a cabo la audiencia programada para el 12 de diciembre del 2023, a las 11:00 hrs

Siniestro: 10269453
Caso Onbase: 157641
Fecha del siniestro: 14 de enero de 2023
Fecha de aviso: 14 de febrero de 2023
Póliza: AA001044
Producto: VIDA GRUPO DEUDORES-2031
Tomador: COOP DE SERVICIOS MULTIPLES DE MOGOTES LTDA
Asegurado: CARVAJAL VELASQUEZ EXPEDITO
Prima: Ok
Amparos afectados: Muerte
Valores asegurados: \$58.441.442

Convocante: LUZ MARINA CARVAJAL VELASQUEZ Y OTROS

Antecedentes:

Asegurado: CARVAJAL VELASQUEZ EXPEDITO
Edad al momento del ingreso a la póliza:
Edad al momento del siniestro: 51
Declaración de asegurabilidad: 48
Reserva: Ok
Créditos:
Crédito desembolsado el 18 de septiembre de 2020 por valor de \$60.000.000 saldo a la fecha \$52.287.783
Valor solicitado: \$60.000.000
Valor reclamado \$52.287.783

En historia clínica del señor EXPEDITO CARVAJAL VELASQUEZ (q.e.p.d.) refiere los siguientes antecedentes médicos: "CLINICA FOSCAL Fecha: 26.05.2019 Paciente masculino adulto mayor con antecedente de DM 2 NO IR con complicaciones microvasculares, HTA, ERC IIIB/A3 y Urolitiasis quien ingresa por cuadro clínico de 3 días de evolución de edema, calor y rubor en pie izquierdo y en hallux ipsilateral, además refiere caída de la una de hallux con presencia de secreción purulenta fitida, por lo cual consulta.

Valorada por medicina interna , con evidencia de ulcera a nivel de artejo de pie derecho que compromete el plano profundo, perfusión distal conservada, paraclínicos con HBA1C que muestran rango de metas, hemograma con anemia previamente conocida de enfermedad crónica (ERC), sin leucocitosis, plaquetas normales, con reactantes de fase aguda elevados, ácido láctico aclarado, función renal elevada en contexto de paciente diabético con deterioro de función renal ...())"
ANTECEDENTES Patológicos: - Diabetes mellitus tipo 2 (Dx hace 8 apos) -- Retinopatía diabética - HTA (Dx hace 6 apos) - ERC IIIB/A3 - Anemia multifactorial retinopatía diabética - Urolitiasis Quirúrgicos:
Farmacológicos: - Amlodipino 10 mg cada 12 horas - Valsartan 160 mg cada dva - Carvedilol 6. 25 mg cada 12 horas - Furosemida 40 mg dva Hospitalarios: Niega Tóxicos: Niega Alérgicos: Niega".

Mediante solicitud individual para seguros de vida grupo deudores de Aseguradora Solidaria de Colombia diligenciada y firmada por el señor EXPEDITO CARVAJAL VELASQUEZ (q.e.p.d.) para el ingreso a la póliza el 27 de junio de 2020, esta aseguradora le realizó la siguiente consulta al señor Carvajal; que informara si presentaba o había presentado alguna de las patologías allí nombradas, incluida la insuficiencia renal crónica y la diabetes, condiciones no informadas en el formulario propuesto.

Lo anterior significa que la reclamación presentada como consecuencia del fallecimiento del señor EXPEDITO CARVAJAL VELASQUEZ (q.e.p.d.) no se encuentra amparada por la cláusula particular de continuidad, dado que al momento del ingreso a la póliza de la anterior compañía y regido bajo las condiciones la anterior aseguradora ya había presentado en tiempo anterior la condición de

Insuficiencia renal crónica y de diabetes, en forma tal que de haber continuado asegurado en dicha póliza anterior no hubiese tenido cobertura, por lo tanto, basados en dicha particularidad en nuestra aseguradora tampoco se ampara. De acuerdo con lo anterior, es evidente que el señor EXPEDITO CARVAJAL VELASQUEZ (q.e.p.d.), al momento del ingreso a la póliza ya presentaba el diagnóstico de Insuficiencia renal y diabetes mellitus, enfermedad excluida de nuestro clausulado general, lo que conlleva a la inexistencia de cobertura y no declaró sinceramente el estado de salud con el cual ingresaba al seguro vida deudores al no informar sus antecedentes médicos para el desembolso del crédito, lo que indica que incurrió en reticencia de la información.

Indicaciones:

Conforme con lo anterior, agradezco por favor su asistencia a la diligencia programada, verificar las pretensiones del afectado y los documentos con los que las soporta.

Indicar que NO nos asiste ánimo conciliatorio, en razón a la inexistencia de cobertura y reticencia dado por los antecedentes médicos diagnosticados en tiempo anterior al desembolso del crédito los cuales no fueron informados en la declaración de asegurabilidad diligenciada para el ingreso a la póliza. Disposición legal que encuentra su respaldo legal en lo normado por el artículo 1158 de la misma obra, el cual indica: "Aunque el asegurador prescinda del examen médico, el asegurado no podrá considerarse exento de las obligaciones a que se refiere el artículo 1058, ni de las sanciones a que su infracción da lugar".

En el evento que en audiencia aporten documentos que permitan realizar un nuevo análisis, favor tomar fotos enviarlas adjuntas al presente correo y comunicarse conmigo al celular 3103109023 con el fin de revisar el caso.

Cordialmente

Audiencias- Angela Caicedo Gerencia Nacional de Indemnizaciones

📞 Celular 3103109023

✉ audiencias@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.– Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor."

De: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Enviado el: miércoles, 6 de diciembre de 2023 9:46 a. m.

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

CC: Informes GHA <informes@gha.com.co>; John Edwar Banguera Obando <jbanguera@gha.com.co>; Kevin Orozco Rua <korozco@gha.com.co>; Gustavo Alberto Herrera Avila <gherrera@gha.com.co>; Ana María Barón Mendoza <abaron@gha.com.co>; Darlyn Marcela Muñoz Nieves <dmunoz@gha.com.co>

Asunto: CONFIRMACIÓN DE DISPONIBILIDAD. CTE LUZ MARINA CARVAJAL VELASQUEZ Y OTROS. RV: 6378
CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL SINIESTRO: 10269453 VIDA GRUPO

Apreciada Dra. Ángela.
Cordial saludo,

Agradecemos la confianza depositada en la firma y confirmamos nuestra disponibilidad para asistir a la audiencia de conciliación del asunto de la referencia, la cual se llevará a cabo de manera virtual, el día **12 de diciembre de 2023, a las 11:00 a.m.** en el Centro de Conciliación de la Procuraduría General de la Nación.

Los hechos de la solicitud de conciliación refieren a la adquisición de créditos con la Cooperativa de Ahorro y Crédito ServimCoomp desde el año 2011 a nombre del señor Expedito Carvajal Velásquez amparados inicialmente por Suramericana. A causa de su fallecimiento (14 de enero del 2023) queda un saldo insoluto de un crédito desembolsado el 18 de septiembre del 2020 por un valor de \$52'000.000.

Se presentó reclamación a Equidad Seguros Generales para la afectación de la Póliza AA001044, y la compañía objeta aduciendo lo siguiente:

"Lo anterior significa que la reclamación presentada como consecuencia del fallecimiento del señor Expedito Carvajal Velásquez (q.e.p.d.) no se encuentra amparada por la cláusula particular de continuidad, dado que al momento del ingreso a la póliza de la anterior compañía y regido bajo las condiciones la anterior aseguradora ya había presentado en tiempo anterior la condición de insuficiencia renal crónica y de diabetes, en forma tal que de haber continuado asegurado en dicha póliza anterior no hubiese tenido cobertura, por lo tanto, basados en dicha particularidad en nuestra aseguradora tampoco se ampara."

No se aportan registros civiles para determinar el parentesco de los convocantes.

No se aporta comprobante de pago.

La parte convocante pretende el reconocimiento de \$52'000.000, que pagaron los convocantes.

Frente al particular es preciso señalar que la solicitud de conciliación es presentada por Luz Marina Carvajal, Pablo Elías Carvajal Velásquez, Omar Carvajal Velásquez, Samuel Carvajal Velásquez, Fernando Carvajal Velásquez, y Nancy Carvajal Velásquez.

Finalmente, solicitamos el favor nos envíen la póliza y su condicionado, la reclamación presentada ante la compañía y su correspondiente respuesta, y los demás antecedentes que tenga la Compañía del siniestro. A fin de realizar un estudio detallado del caso.

Quedamos atentos a las instrucciones que debemos seguir en la diligencia.

Cordialmente,

JUAN DAVID VERGARA**MELO****ABOGADO JR.****DERECHO PRIVADO**

+57 3057496064

jvergara@gha.com.coGHA.COM.CO

Aviso de Confidencialidad: La reproducción, copia, publicación, revelación y/o distribución, así como cualquier uso comercial o no comercial de la información contenida en este Correo Electrónico y sus adjuntos se encuentra proscrito por la Ley. Al ser destinatario del presente correo y no devolverlo acepta que el manejo de la información aquí contenida debe manejarse de manera confidencial y reservada. Si usted no es destinatario por favor contacte al remitente y elimine copia del correo, así como de sus adjuntos.

Confidentiality Notice: The reproduction, copying, publication, disclosure and/or distribution, as well as any commercial or non-commercial use of the information contained in this Email and its attached files are prohibited by law. If you are the intended recipient you agree that the information contained herein must be used and managed in both, confidential and reserved manner. If you are not the intended recipient please contact the sender and delete a copy of the mail as well as its attachments.

De: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Enviado: martes, 21 de noviembre de 2023 17:05

Para: Juan David Vergara Melo <jvergara@gha.com.co>

Asunto: RV: 6378 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL SINIESTRO: 10269453 VIDA GRUPO

Cordial saludo

Solicito de su agendamiento en virtud de la convocatoria a la audiencia de conciliación prejudicial citada para el 12 de diciembre de 2023, a las 11:00 hrs, (según el documento adjunto), agradezco me pueda confirmar su disponibilidad para la atención de la misma.

Cordialmente

Audiencias-Gerencia Nacional de Indemnizaciones

📞 Celular 3103109023

✉ audiencias@laequidadseguros.coop | 🌐 www.laequidadseguros.coop

Bogotá D.C.– Colombia



🌱 Antes de imprimir, piense en su compromiso con el medio ambiente

NOTA CONFIDENCIAL. "La información contenida en este correo y en sus anexos y/o archivos adjuntos, es confidencial y tiene carácter reservado. La misma es propiedad de La Equidad Seguros O.C. y está dirigida para conocimiento estricto de la persona o entidad destinataria(s), quien es (son) responsable(s) por su custodia y conservación. Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente. La compañía no es responsable por la transmisión de virus informáticos, ni por las opiniones expresadas en este mensaje, ya que estas son exclusivas del autor"

De: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>

Enviado el: viernes, 17 de noviembre de 2023 8:36 a. m.

Para: audiencias <audiencias@laequidadseguros.coop>

Asunto: RV: 6378 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL

PSC

De: Ximena Matilde Ramirez Prada <xramirez@procuraduria.gov.co>

Enviado: viernes, 17 de noviembre de 2023 8:09 a. m.

Para: Notificacionesjudicialeslaequidad <Notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop>; sac@servimcoop.com <sac@servimcoop.com>; wilsoncatlica@outlook.es <wilsoncatlica@outlook.es>

Asunto: 6378 CITACIÓN AUDIENCIA CONCILIACIÓN VIRTUAL

Apreciados Señores

Convocante: LUZ MARINA CARVAJAL VELASQUEZ Y OTROS

Apoderado: WILSON JOHAN DELGADILO CATICA

Convocado: EQUIDAD SEGUROS y SERVIMCOOP

De manera atenta me permito citarlos a la audiencia de Conciliación Extrajudicial en Derecho, la cual se llevará a cabo el día **12 de diciembre de 2023**, a las **11:00 a.m**, de **manera virtual**.

La audiencia de conciliación extrajudicial se llevará a cabo por la aplicación Microsoft Teams™. Ustedes recibirán un correo electrónico con la invitación a la sesión, el cual contiene el enlace de acceso a la misma. Si por cualquier circunstancia no lo recibe, favor solicitarlo a través del correo electrónico que aparece al final de la presente comunicación. Podrán ingresar a la audiencia bien sea desde su celular o computador, accediendo directamente por internet sin necesidad de descargar la aplicación, o si desean realizar la descarga de manera previa en su equipo, pueden hacerlo utilizando la siguiente dirección:

<https://products.office.com/es-co/microsoft-teams/group-chat-software#desktopAppDownloadregion>.

Encontrará adjunta a la presente citación la solicitud de conciliación y anexos presentados por la parte convocante.

Dada la importancia de esta oportunidad para solucionar pacíficamente los conflictos que puedan existir entre ustedes, deben asistir a la audiencia **PERSONALMENTE** con o sin apoderado, en la fecha y hora indicadas por medio de la aplicación Microsoft Teams™, en la cual deberá exhibir su documento de identidad y presentar el certificado de existencia y representación legal si se trata de persona jurídica. El hecho de no comparecer podrá generarle como sanción, **indicio grave en su contra** y si la conciliación es requisito de

procedibilidad, **multa** por falta de justificación, a imponer en un eventual proceso judicial. (Incisos 2 y 3 del art. 59 de la Ley 2220 de 2022). A la audiencia de conciliación podrán intervenir y exhibir con toda la documentación que considere pertinente.

Atentamente,



Ximena Matilde Ramirez Prada

Profesional Universitario Gr17

Centro De Conciliacion En Materia Civil Y Comercial - Bucaramanga

xramirez@procuraduria.gov.co

PBX: +57 601 587-8750

Línea Nacional Gratuita: 01 8000 940 808

Calle 37 No. 11-18, Casa Luis Peru de Lacroix, Bucaramanga-Santander